Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2022-00613**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de sociedad **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A.** (subrogataria de SERVICIOS FINANCIEROS E INMOBILIARIOS SAS) contra **JUAN GUILLERMO NONTIEN AGUIERRE, MAYERLY PATRICIA IBAÑEZ ESPER y OSCAR ALFONSO TORRES CHUQUIN** por las siguientes sumas de dinero:

1) **$5'474.000,oo M/cte.,** por concepto de los cánones de arrendamiento por mes de noviembre del 2021, contenidos en el título ejecutivo (contrato de arrendamiento y subrogación) que allegó como base de recaudo.
2) Por los intereses moratorios causados desde la fecha de exigibilidad, hasta que se realice le pago, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la superintendencia financiera de Colombia,

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Se reconoce al abogado **ANDRES BOJACA LOPEZ**, como apoderado del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 16 JUN 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 075 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria